



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

VISTO

El Expediente N° 33989/2010, por medio del cual la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, eleva el Reglamento de Trabajo de Tesis de la carrera; y

CONSIDERANDO

Que esta propuesta se adecua al Reglamento Tesis de Maestría del Centro de Estudios Avanzados, aprobado por Resolución HCS N° 144/2008;

Que este el Reglamento elevado por la Maestría ha sido aprobado por el Consejo Asesor del CEA en su sesión del 28 de octubre pasado; por ello

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Trabajo de Tesis de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, obrante a fs. 10/13 y que forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°: Elevar a la Subsecretaría de Posgrado a fin de tramitar su aprobación final por las vías institucionales que correspondan.

Artículo 3°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 569


Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba